

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**  
**N° 005-2023-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 16 de enero de 2023.

**VISTO:**



La Solicitud S/N, con registro de mesa de partes N° 020, del ex alumno Glenis Lalo Rivas Rosales, de fecha 09 de enero de 2023; el Informe N° 004-2023-UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección (e) Servicios Académicos de fecha 11 de enero de 2023; el Memorando N° 019-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;



Que, con Resolución Directoral N° 039-2013-DG-ISMP"DAR"-HCO, se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, que consta: El Reglamento de Practicas Pre-Profesionales de la Escuela Académica Profesional de Licenciatura en Educación Musical y Artes; y el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela Académica Profesional de Licenciado en Música Mención: Intérprete., Productor y Director Musical, con la finalidad que los estudiantes de esta casa de estudios obtengan experiencias reales en un centro de trabajo y que consoliden las competencias logradas durante su proceso formativo a través de un contacto directo con agrupaciones artísticos musicales en Instituciones Educativas públicas, privadas u otros;

Que, con Resolución Directoral N° 0081-2015-DG-ISMP"DAR"-HCO, se resuelve Modificar la Resolución N° 039-2013-DG-ISMP"DAR"-HCO, en lo que corresponde al Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la carrera profesional de Educación Musical y Artes;

Que, mediante Formulario Único de Trámite S/N, con registro N° 020, de mesa de partes, de fecha 09 de enero de 2023, el ex alumno Glenis Lalo Rivas Rosales, manifiesta que, habiendo aprobado las prácticas preprofesionales I, II, III y IV, solicita la emisión del acto

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**  
**N° 005-2023-CO-P-UNDAR**

resolutivo que aprueba las prácticas preprofesionales, siendo requisito indispensable para la obtención del grado de bachiller;

Que, a través del Informe N° 004-2023-UNDAR/VPA-DSA, de fecha 11 de enero de 2023, la Directora (e) de Servicios Académicos de la UNDAR, informa entre otros que, el ex alumno Glenis Lalo Rivas Rosales de la carrera profesional de Educación Musical y Artes, con código de estudiante 2018110011 y expediente con fecha 09/01/23, solicita Resolución de haber realizado las prácticas pre profesionales, al respecto señala que el ex alumno ha cumplido con todo lo estipulado en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales aprobado por R.D. N° 0081-2015-DG-ISMP"DAR"-HCO, detallando las actividades desarrolladas;

Que, mediante Memorando N° 019-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 11 de enero de 2023, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo, respecto a la aprobación del informe de las prácticas pre profesionales del exalumno Glenis Lalo Rivas Rosales;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** las Prácticas Preprofesionales del ex alumno Glenis Lalo Rivas Rosales, de la carrera profesional de Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, de acuerdo al informe emitido por la Directora (e) de Servicios Académicos de la UNDAR; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dra. Emma Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNDAR



  
Abs. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNDAR